



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

NIT: 890480022-1

**RESOLUCIÓN No. 0929
DE 20 DE OCTUBRE DE 2026.**

“Por medio de la cual se da apertura al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-004-2026**, cuyo objeto es contratar **“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO BÁSICO POR INUNDACIÓN Y MOVIMIENTO EN MASA DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”** y se limita la convocatoria a Mipymes colombianas”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de El Carmen de Bolívar requiere adelantar el proceso de contratación, con el fin de seleccionar al contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO BÁSICO POR INUNDACIÓN Y MOVIMIENTO EN MASA DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”

Que para tal efecto se han elaborado los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios del sector y demás documentos requeridos, los cuales pueden ser consultados a través del SECOP II.

Que la modalidad de selección aplicable para este proceso es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que para el presente proceso de selección se cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$97.366.752)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 775 del catorce (14) de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-004-2026**, que se extendió hasta el 19 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m., según el cronograma publicado en el SECOP II, no se recibieron observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 3145974554

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

NIT: 890480022-1

Que dentro del plazo previsto en el cronograma para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron a través del SECOP II solicitudes de limitación a Mipymes colombianas por parte de:

- A. GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA T&T S.A.S., mensaje CO1.MSG.10099254 del 19 de octubre de 2026, 3:37 p.m.
- B. GEOFOREST S.A.S., mensaje CO1.MSG.10099778 del 19 de octubre de 2026, 4:15 p.m.

Solicitudes a las cuales se dio respuesta oportuna mediante documento publicado en el SECOP II el 20 de octubre de 2026, en el que se informó que la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, obliga a las Entidades Estatales a limitar la convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando (i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) para los años 2026 y 2027, y (ii) se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura. En el presente proceso se cumplen ambos requisitos, pues el presupuesto oficial es inferior al umbral señalado y las dos solicitudes se recibieron el 19 de octubre de 2026, un día hábil antes de la expedición de este acto. Por tanto, procede limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, sin limitación territorial.

Que se han cumplido debidamente las etapas previas al acto de apertura, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, con el fin de que ejerzan el control social que consideren pertinente sobre este proceso de selección.

Que el Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos generados durante el proceso, estarán disponibles para su consulta de manera electrónica a través del SECOP II.

Que se hace necesaria la designación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección contractual, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir concepto, dentro del ámbito de sus competencias, sobre los documentos y actos del proceso, proponiendo modificaciones cuando sea necesario.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, de manera objetiva y con sujeción estricta a lo allí dispuesto.
- c) Presentar los informes de evaluación de las ofertas y recomendar al Alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar, conforme a la evaluación realizada, así como proyectar las respuestas a las observaciones recibidas.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 3145974554

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

NIT: 890480022-1

d) Recomendar procedimientos que contribuyan a mejorar la eficiencia y economía del proceso, así como resolver conflictos de interpretación normativa, en el marco del respeto a los principios que rigen la contratación estatal.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá contener:

- a) El objeto de la contratación.
- b) La modalidad de selección correspondiente.
- c) El cronograma del proceso.
- d) El lugar físico o electrónico donde podrán consultarse y retirarse los pliegos de condiciones y los documentos previos.
- e) La convocatoria a las veedurías ciudadanas.
- f) El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas aplicables.
- g) Los demás aspectos que se consideren pertinentes según la modalidad de selección adoptada.

Por lo anterior, se procede a enunciar los aspectos correspondientes al presente proceso de selección:

A. OBJETO:

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO BÁSICO POR INUNDACIÓN Y MOVIMIENTO EN MASA DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

C. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las horas y fechas exactas del proceso **No. CMA-004-2026** serán las publicadas en el cronograma del proceso de contratación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en el cronograma del proceso, podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

D. SITIO DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 3145974554

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

NIT: 890480022-1

Para mayor información, en la plataforma del SECOP II, se podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

E. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$97.366.752)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 775 del catorce (14) de julio de 2026, garantizando así la existencia de recursos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DE EL CARMEN BOLÍVAR** en uso de sus facultades.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-004-2026**, cuyo objeto es “**CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO BÁSICO POR INUNDACIÓN Y MOVIMIENTO EN MASA DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso se tendrá como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$97.366.752)**, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, para lo cual la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 775 del catorce (14) de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Límitese la convocatoria del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-004-2026** a **MIPYMES COLOMBIANAS**, sin limitación territorial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, solo podrán presentar oferta las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de forma individual o en consorcio o unión temporal conformado únicamente por Mipymes, que acrediten esa condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del pliego de condiciones.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 3145974554

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

NIT: 890480022-1

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese como pliego de condiciones definitivo del proceso el publicado en la plataforma del SECOP II, con sus anexos, formatos y formularios. Cualquier modificación al pliego se hará mediante adendas publicadas en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, es el publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Con la publicación de esta Resolución en la Plataforma del Secop II entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano, de acuerdo con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y contra ella no procede ningún recurso.

Dada en El Carmen de Bolívar (Bolívar), a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PEDRO JOSÉ VÁSQUEZ
ALCALDE DE EL CARMEN BOLÍVAR.

Proyectó: Cristina Jassir.: Abogada contratista – Apoyo jurídico en contratación estatal
Visto bueno: Berenice Ortega: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 3145974554

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co